



BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE TOLEDO.

ESTE BOLETIN ESTÁ DEDICADO Á LA CIRCULACION DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES DEL ARZOBISPADO Y DEMAS QUE CONVenga AL INTERÉS DEL CLERO.

PARTE OFICIAL.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Negociado 3.º.—Circular.—
E. S.—En cumplimiento de la ley de 7 de Abril de 1861, en la cual se consignaron 10 millones de reales para ornamentos, vasos sagrados y demas objetos que, segun rúbrica, son necesarios para el servicio del culto parroquial, se dictó la Real orden de 5 de Setiembre de 1862, cuyas disposiciones iban encaminadas á que la distribucion de dichos fondos se realizara del modo mas conveniente, teniendo en cuenta que con ellos no se podia hacer frente á todas las necesidades de las Iglesias, sino á las mas apremiantes é imprescindibles. Las graves dificultades que la resolucion del asunto ofrece, nacidas unas de su índole misma, hijas otras de la irregularidad, omision de datos y noticias, y hasta la falta de un trámite importantísimo que se observa en la mayor parte de los expedientes que se han elevado á esta Secretaría, han venido á demostrar la ineficacia del sistema iniciado para distribuir acertadamente la subvencion extraordinaria de que se trata. Aunque los Párrocos observen puntualmente la citada Real orden, y aunque á ella ajusten sus peticiones, siempre faltaría una base verdadera y fija para proceder con seguridad y acierto en la aplicacion de los fondos. Si los 10

millones se repartiessen entre todas las Iglesias parroquiales, prescindiendo de su categoría y especiales circunstancias, vendría á tocar á cada una 500 rs. , y sin embargo no hay presupuesto alguno de los que acompañan á los respectivos expedientes que ya obran en este Ministerio, en que no figure una cifra muy superior á esta, sabiendo en varios de ellos á la de 15, 20 y hasta 40.000 rs. Presumible es que las instancias de que aun no se tiene conocimiento se formulen de una manera parecida, y en la imposibilidad de atenderlas y en la carencia de datos suficientes para juzgar cuál sea la mas procedente, se correría el riesgo de estimar la menos fundada. Un exámen comparativo, y simultáneo de todas podria orillar algun tanto este inconveniente; pero además de ser difícil verificarlo, porque los expedientes no se reciben en una misma y determinada época, prolongaría demasiado su resolucion. Fiando á la prudencia, celo y justificacion de los Prelados la distribucion de la cantidad que proporcionalmente corresponda á sus respectivas Diócesis, se pueden allanar todos los obstáculos. La Santa pastoral Visita de sus Iglesias y otros actos propios de su sagrado ministerio les suministran medios bastantes para conocer y apreciar debidamente las verdaderas necesidades del culto; y no es dudoso que, llevados por su paternal solicitud, harán que los beneficios de la ley de 7 de Abril se apliquen á donde con mas premura sean reclamados. En vista de todo, y teniendo en consideracion lo que acerca de este particular han espuesto algunos Prelados, S. M. la Reina (q. d. g.) se ha servido mandar lo siguiente: Primero. Los 10 millones de reales destinados por la ley de 7 de Abril de 1861 á la adquisicion y reparacion de ornamentos, vasos sagrados y demas objetos necesarios, segun rúbrica, para el servicio del culto de las Iglesias parroquiales, se distribuirán proporcionalmente entre todas las Diócesis en el tiempo que se establece en la ley vigente de presupuestos generales del Estado y se ordene en lo sucesivo. Segundo. La cantidad que corresponde á cada Diócesis en las distribuciones anuales que se verifiquen, se consignará por este Ministerio á favor del respectivo Diocesano, quedando á su cargo aplicarla esclusivamente al objeto de que se habla en el párrafo anterior, con

arreglo á las necesidades mas urgentes de cada Iglesia particular. Tercero. Los Párrocos continuarán formando los expedientes de que trata la Real órden circular de 3 de Setiembre de 1862, dejando los Prelados de elevarlos á esta Secretaría y omitiendo también este trámite respecto á los que en la actualidad obren en su poder. Cuarto. Los Prelados se servirán poner en conocimiento de este Ministerio de un modo detallado la inversion dada á los fondos que reciban. Quinto. Los expedientes que se hallen en este Ministerio, y en los cuales no haya recaído todavía resolucion, quedarán sin curso.

De Real órden lo participo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Mayo de 1863.—Monares.—E. S...

LOS ABUSOS DE LA IMPRENTA EN MATERIAS DE RELIGION Y MORAL.

I.

ORIGEN DE LA IMPRENTA, SERVICIOS HECHOS Á LA RELIGION.

El arte de imprimir fué desconocido de los antiguos. Hay sin embargo quien opina que desde tiempo inmemorial se conocía en la China, y desde allí se comunicó á la Europa por alguna via que nos es desconocida. Es lo cierto que esta invencion la debemos á los alemanes. A quién corresponda esta gloria, y quién sea el inventor de la imprenta, son dos puntos que parece no están suficientemente discutidos. Algunos anticuarios holandeses han sostenido que su compatriocio Luis, á quien otros llaman Lorenzo Coster, natural de Harlem, en 1450, inventó tipos de madera móviles y sueltos, sirviéndose de ellos en su patria para la operacion de imprimir, perfeccionando despues aquel descubrimiento con el de la composicion de la tinta, que tanto le realza. Pero está probado que tal suposicion destituida está de fundamento, que segun afirma D. A. Bregnes en su *Historia de la Imprenta*, (edicion de Barcelona 1851) jamás se usaron tipos de madera; que las pretensiones de Coster carecen de suficientes bases, y que el arte de imprimir con tipos sueltos de metal, como en el día se practica, débese á otro mas afortunado que él. Otros atribuyen la invencion de la imprenta á Juan

Mentel ; natural de Argentina, en 1457, sin alegar comprobante alguno de tan gratuita asercion. La ciudad de Strasburgo pretende que el arte de imprimir tuvo su origen en ella.

La opinion mas constantemente seguida es que Juan de Guttemberg, hijo de una familia noble de Maguncia, llamada Sorgenlok, fué el verdadero inventor de la imprenta, ó al menos el primero que en el año 1458 ideó y verificó imprimir un libro. Tres años antes habia celebrado contrato de compañía con tres artistas de Strasburgo, por el cual se obligaba á revelarles un secreto que á todos enriquecería. Causas ajenas de su voluntad hicieron fracasar esta empresa ; dando por resultado la ruina de Guttemberg y la de sus compañeros sin haber podido producir una sola hoja limpia y legible, segun refiere Heineken, que ha investigado este asunto con gran diligencia y trabajo. Asociado despues con Juan Fusth, platero de Maguncia, y ayudado de Pedro Scheffer de Geruzheim, hombre literato, vió logrados sus deseos realizando la impresion de varias obras, ocupando el primer lugar la sagrada Biblia.

Desde entonces la imprenta ha sido en todos los países donde es conocida el vehículo general de todo género de ciencias, el intermedio mas útil, mas pronto, mas duradero, mas necesario de comunicacion, y el depósito universal de todos los conocimientos humanos. Las ventajas que han acarreado al mundo la invencion de la imprenta, y la perseverancia y habilidad de los que consiguieron establecerla, son infinitas y de inmensa importancia. Las producciones del ingenio y de la sabiduría, los anales de la literatura y de las ciencias ; quanto ha producido de mas brillante la imaginacion ; ó brotado de mas profundo el entendimiento ; quanto puede embellecer ó perfeccionar el humano espíritu, han logrado una nueva existencia ; y conseguido ser impercederos. Las ciencias sagradas, con especialidad, han hecho rápidos progresos por medio de esta invencion digna de toda alabanza. La Iglesia reconoce los servicios que la ha prestado. La religion preconiza los triunfos que ha conseguido de los impíos, heterodoxos y libertinos mediante el buen uso de la imprenta.

Las primeras obras que se imprimieron en Alemania, Italia,

España, Francia, Nápoles y Portugal fueron Biblias, escritos de Santos Padres y tratados teológicos y canónicos. La mas antigua que se conoce es un Psalterio latino en 4.º, del año 1457; la segunda *El Racional de Guillermo Durando*, en fóllo, de 1459; la tercera el *Catholicon* del año 1460; la cuarta la Biblia de 1462. Todas estas obras vieron la luz pública en Maguncia, por el celo y laboriosidad de Fusth, y de Schoeffer. En la Biblia se dice que ha sido hecha *absque calami exaratione*.

Tomada la ciudad de Maguncia, cuna de la imprenta, por Adolfo, Duque de Nasau, y abolidos los privilegios que disfrutaban sus habitantes, los impresores Udalrico Han, Conrado Swein é Yn, y Arnaldo Pannaris, se refugiaron á los Estados Pontificios en 1465. Estableciéronse al principio en el monasterio de Lubaco, dando principio á sus tareas tipográficas por la publicacion de las obras del célebre apologista de nuestra religion Lactancio Firmiliano, patrocinados por los Monges Benedictinos, que poseían gran caudal de ciencia y erudicion. Poco despues se trasladaron á Roma, y fueron hospedados en el Palacio de los Máximos en 1467. La obra primera que allí imprimieron fué la que en veinte y dos libros compuso el célebre Obispo de Hipona, poniéndola por título *La Ciudad de Dios*. En seguida dieron á luz una Biblia latina. Para estos y otros trabajos fueron auxiliados por el Sacerdote Juan Andreas, Bibliotecario del Papa. Este no solo les suministraba los manuscritos de mas valor que habia en el Vaticano, sino que tambien les preparaba las copias, corregia las pruebas, formaba dedicatorias, escribía discursos preliminares, y á este tenor desempeñaba otros trabajos de suma importancia.

Despues de la imprenta vaticana la del Louvre en París, ó sea la imprenta Real de Francia ocupa el primer lugar. Algunos remontan su origen al reinado de Francisco I; pero no se perfeccionó hasta el de Luis XIV, en cuyo tiempo el Cardenal de Richelieu la elevó á la mayor altura. Esta imprenta comenzó á funcionar por el Compendio del Evangelio, que tal puede considerarse el libro de oro titulado *De la Imitacion de Cristo*, y una Biblia segun la Vulgata latina en ocho tomos.

Desde que se difundió el arte de la imprenta por diferentes rei-

nos y provincias de Europa, Barcelona fué una de las ciudades que mas temprano puso en ejercicio aquel admirable descubrimiento; á lo menos se reputa por la primera que en España hizo sudar la prensa, consagrando sus primicias á la impresion de la *Catena aurea* de Santo Tomás, por los años 1471. Un libro religioso fué el primero que se publicó en Sevilla. Pablo de Colonia imprimió en aquella ciudad en 1491 el escelente tratado, cuyo título es: *Floretum Sancti Mathæi*. Sin embargo, la imprenta no floreció en nuestro reino hasta que el Cardenal Ximénez de Cisneros mandó imprimir en Alcalá la célebre Biblia Complutense, cuya impresion tuvo principio en 1512; despues de haber trabajado en ella el mismo Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal, muy versado en lenguas orientales, y los esclarecidos varones Antonio de Nebrija; Diego Lopez de Zúñiga; Fernando Nuñez; Bartolomé de Castro, llamado el Maestro Burgense; Demetrio Cretense; griego de nacion; Juan de Vergara; el Dr. Alonso Zamora, y los rabinos Pablo Coronel, y Alonso Médico.

El primer libro que se imprimió en Ginebra fué un Tratado sobre los Angeles, que lleva el nombre del Cardenal Ximénez. La primera obra que se imprimió en Moravia contiene una Dissertacion contra la heregía de los *Waldenses*, llamados *Pobres de Leon*, y salió á luz en 1500. Antes se habia impreso en Portugal en 1489 el primer libro que salió á luz en aquel reino, y consta haber sido el Pentateuco, en lengua hebrea.

Coligese de todos estos datos, y muchos mas que pudiéramos agregar, que los primeros trabajos de la tipografía cedieron en honra y gloria de la religion. Parecia que la invencion del arte de imprimir estaba destinada principalmente á prestarla los mejores servicios, poniéndola á cubierto de los tiros de la irreligion, del filosofismo y de la impiedad. Una triste esperiencia nos enseña lo contrario. Han sido y continúan siendo grandes los abusos de la imprenta. En todos tiempos ha habido escritores malvados, que han tenido la sacrilega osadía de combatir la obra de Dios. La prensa ha vomitado las producciones mas obscenas, impías é inmórales. Su multitud ha llegado á un número escesivo, y casi fabuloso en nuestros dias. Toda

Europa cuenta hoy por millares esta clase de obras. Toda Europa está inundada de libros que atacan á cara descubierta la religion y la moral de Jesu-Cristo. Deploraremos estos abusos de la imprenta, segun lo permitan otras atenciones.

LOS MISERABLES.

El mismo dia en que publicábamos en este Boletín la prohibicion de la Novela tan tristemente célebre titulada *Los Miserables*, acordada por nuestro Emmo. y Rmo. Prelado en uso de las facultades ordinarias que por todo derecho competen á la Sagrada persona de S. Emcia., se puso en escena en uno de los teatros de la Villa y Corte de Madrid un drama con el mismo titulo que lleva aquella produccion literaria de Victor Hugo. El argumento de este drama parece es el mismo que el de la Novela. Asi lo inferimos del juicio crítico que de él ha emitido el periódico ilustrado *La España*, en las siguientes líneas:

«Estreno. Con escasa concurrencia se puso á noche en escena por vez primera en el teatro de Novedades el drama *Los Miserables*, arreglo bastante desgraciado de la Novela que con dicho titulo ha escrito Victor Hugo. Dejando aparte el juzgar literariamente este engendro de las obras traspirénáicas, siquiera por caridad hácia su confeccionador, á quien dicho sea de paso no tenemos el gusto de conocer, nos haremos cargo, aun cuando sea en breves frases, de la conveniencia ó inconveniencia de permitir la representacion de ciertas producciones en nuestros teatros y mucho mas ante un público de la índole especial del que generalmente asiste al referido coliseo.

»¿Es conveniente, es moral, es decoroso, aun prescindiendo de la idea eminentemente anti-social de *Los Miserables*, presentar á honradas y sencillas familias que van al teatro en busca de un solaz bienhechor, tipos como el de Faústina, la muger perdida; como el de Mario, de ese hombre, personificacion del paganismo, héroe ficticio, que no teniendo en su alma valor ni abnegacion alguna, rompe con todos los lazos de su familia y paga con ingraticudes los beneficios de un abuelo, como el del posadero, el militar pundonoroso, que se convierte despues por la avaricia, en hipócrita, en ladron, en ratero, en asesino?... ¡Ah! no. Esto podrá suceder en Francia... en España todavía es felizmente imposible.

»La produccion, que hemos visto anoche en Novedades, nos hizo recordar aquella otra que se titulaba *Candelas*.

»En nombre de la sociedad, en nombre de los padres de familia que llevan sus hijos al teatro, en nombre, en fin, de la moral y de nuestras costumbres públicas, pedimos á quien corresponda mas cuidado, y mas vigilancia en conceder el pase á dramas de este género, francés en todo, hasta en su forma.»

CULTOS RELIGIOSOS.

Hoy principia una solemne Novena en honor y culto de la Beatísima Trinidad en la Parroquia Muzárabe de S. Marcos.

Mañana predicará de tan inefable misterio en la S. I. P. el Sr. Canónigo Penitenciaro, y despues en la espresada de S. Marcos.

En el Convento de S. Clemente el Real se celebrará tambien funcion religiosa en alabanza y gloria de Dios Trino y Uno, predicando el Beneficiado de la Santa Iglesia D. José de Moya y Soler.

ANUNCIOS.

Se halla vacante la Coadjutoria Parroquial de la villa de Perales de Tajuña, de este Arzobispado, en la Vicaria de Alcalá de Henares, provincia de Madrid. El Sacerdote idóneo que quiera servirla puede contar de seguro con 5000 rs. al año, y si fuese predicador con algunos sermones; dirigiéndose al Párroco de la misma D. Mariano Garcia en un tiempo breve, espresando la edad y circunstancias, y se le darán mas esplicaciones sobre sus cargos y utilidades.

Tambien está vacante la plaza de Sacristan organista de la Iglesia Parroquial de S. Pedro Apóstol de la villa de los Santos de la Humosa, poblacion de 250 vecinos, provincia de Madrid, partido de Alcalá de Henares, su dotacion consiste en 1200 rs. anuales y en la tercera parte de los derechos del pié de altar. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á D. Lucas Serrano, Cura propio de la misma, en el término de quince dias, contados desde la fecha de este Boletín.

EDITOR, JOSÉ DE CEA.
